

PTEP DE INDETUR 2026

PROGRAMA DE TRANSPARIENCIA Y ÉTICA PÚBLICA



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP

En desarrollo del ordenamiento legal establecido por el Gobierno Nacional y dando cumplimiento a ley 2195 del 18 de enero de 2022 que modificó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 por el ARTÍCULO 31. Programas de transparencia y ética en el sector público, de la ley 2195 del 18 de enero 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – INDETUR procede a formular el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) con un enfoque de riesgos y en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), atendiendo además los lineamientos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

El Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP es el instrumento con el que el Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – INDETUR, genera acciones de largo alcance para la lucha contra la corrupción, en cumplimiento con las disposiciones normativas en cuanto a la Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Gestión de Riesgos de Corrupción, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, entre otras temáticas relacionadas.

Este programa está encaminado a seguir trabajando en pro de la transparencia, mitigando los riesgos de corrupción a través de una alineación con diferentes modelos, planes y programas.

COMPONENTE TRANSVERSAL

Este componente recopila las acciones que garantizan la incorporación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP en las dinámicas institucionales y en la cultura organizacional, su finalidad es dar lineamientos para la implementación del programa, garantizando cumplimiento de forma transversal en toda la entidad a fin de fomentar una cultura de la legalidad, integridad y transparencia en toda la función pública institucional.

1. CONTEXTO INSTITUCIONAL

El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – INDETUR se crea a través del Decreto Distrital No. 312 de diciembre 29 de 2016 expedido por el Alcalde Distrital de Santa Marta y sus Estatutos

y estructura administrativa interna, se crearon a través del Acuerdo No. 001 de noviembre 10 de 2017 expedido por el Consejo Directivo donde se describe la naturaleza de la entidad manifestando que el Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – INDETUR, es un establecimiento público del orden Distrital descentralizado por servicios, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito al Sector de Desarrollo Administrativo de Competitividad, regido por lo señalado en la Ley 489 de 1998.

Tiene por objeto principal, la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito de Santa Marta como destino turístico sostenible, para consolidar la marca ciudad reconocida por su oferta multicultural y diversa, representada en productos y servicios altamente competitivos que potencien a la región como polo de desarrollo económico y cuya misión es diseñar e implementar políticas públicas orientadas a promover la innovación en el sector turismo, mejorar la calidad de los servicios turísticos y la competitividad incentivando a la generación de mayor valor agregado, promoviendo el desarrollo sostenible del Distrito de Santa Marta.

2. DECLARACIÓN

El Instituto Distrital de Turismo de Santa Marta – INDETUR, consciente de la responsabilidad de garantizar la integridad, la confianza pública y el cumplimiento de los más altos estándares de conducta ética en el ejercicio de la función pública, declara el establecimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP como uno de los pilares fundamentales de la gestión institucional.

Este programa refleja el compromiso de la entidad con los ciudadanos de Colombia, quienes tienen el derecho a tener una administración pública ética, transparente y comprometida con el bienestar colectivo. Mediante el mismo, el Instituto asegura su articulación con el código de integridad de la entidad y reafirma su intención de salvaguardar el interés público y de desempeñar las tareas con la mayor responsabilidad y profesionalidad.

3. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover una cultura de legalidad basada en principios de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción, integridad, Estado Abierto, principios y valores del servicio público a partir de la generación de acciones que permitan fortalecer la cultura de la legalidad y mantenerla en el tiempo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer los mecanismos de contacto con la ciudadanía para generar sinergias en el marco del Estado Abierto e implementar acciones que permitan atender los requerimientos en lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
- Fomentar la cultura de la legalidad dentro del Instituto y a los grupos de valor, a través de la disposición de la información pública, de la promoción del control social y la participación ciudadana.

4. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todas las áreas, colaboradores, grupos de valor y ciudadanías del Instituto que tienen responsabilidad de definir, gestionar, controlar y hacer seguimiento a las actividades formuladas para lograr los objetivos definidos en este programa. Este parte de su formulación por parte del área de Planeación, continúa con su aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD y finaliza con su implementación, seguimiento y evaluación por parte de las líneas de defensa definidas para tal fin.

5. PLANEACIÓN

La Formulación del PTEP está a cargo de los procesos que conforman la entidad con el acompañamiento de la Oficina de Planeación como administradora y líder de este. La aprobación de PTEP se realizará a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD del INDETUR, así como la Matriz que contenga los componentes para hacer los futuros seguimientos y/o monitoreo.

La publicación se realizará en la página web de la entidad, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Las actividades e instrumentos establecidas en el PTEP deben estar registradas en el formato “Plan de ejecución y seguimiento del PTEP, documento que se deberá construir y anexar a este programa y deben estar contempladas en el Plan de Acción Institucional - PAI a partir de la vigencia 2026.

Con el fin de establecer un orden en las etapas de la formulación, implementación, seguimiento y control del Programa, a continuación, las etapas deberán surtirse para la puesta en marcha del PTEP en articulación con las líneas de defensa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Teniendo en cuenta que el PTEP es un articulador de lineamientos y políticas relacionadas con el desempeño institucional en cumplimiento con la transparencia y la lucha contra la corrupción para ofrecer bienes y servicios a satisfacción de las ciudadanías y grupos de interés de la entidad, el INDETUR deberá integrar al Plan de Ejecución y Monitoreo el Plan de Acción Institucional, el Plan de Mejoramiento del MIPG el cual contiene las actividades para el cierre de las brechas identificadas de las políticas, resultados de mediciones como el Índice de Desempeño Institucional – IDI, Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA, informes de auditorías, entre otras, con el fin de mantener y mejorar las capacidades institucionales en la gestión pública.

Por lo anterior, se construirá un único Plan a corto y mediano plazo con los ejes programáticos que habla el Anexo del Decreto 1122 de 2024 e incluyendo las políticas de desempeño institucional que permitirán articular las disposiciones normativas en relación con el MIPG y la transversalidad de las disposiciones en materia anticorrupción y transparencia en la gestión pública a través de la Matriz que contendrá los componentes a los cuales se les realizarán los respectivos seguimientos periódicos.

6. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Según lo definido en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 por medio del cual se define el estándar de lucha contra la corrupción que deben cumplir las entidades u organizaciones, es importante aclarar que el INDETUR, por ser una entidad de orden territorial, independientemente, debe implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.

El INDETUR, teniendo en cuenta lo anterior y lo definido en el decreto 1122 de 2024, se ubica dentro del estándar 2; de conformidad con la categoría que aplica para el Distrito de Santa Marta.

6.1 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Partiendo de que la administración del riesgo, es el conjunto de etapas secuenciales que se deben desarrollar para el adecuado tratamiento de los riesgos, el INDETUR con el fin de establecer los lineamientos para la administración de este, mediante la identificación, análisis, valoración, tratamiento, monitoreo y seguimiento de los riesgos a los que está expuesta la entidad y con el propósito de generar una cultura de prevención frente a la ocurrencia de hechos o situaciones que puedan afectar o entorpecer la gestión institucional; ha adoptado la Guía de Administración del Riesgo del INDETUR; la cual se encuentra aprobada mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño de la entidad.

La temática gestión del riesgo incorpora de acuerdo con el anexo técnico del (Decreto 1122, 2024) cuatro acciones estratégicas: riesgo para la integridad; canales de denuncia; riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva; y debida diligencia.

✓ **Gestión de riesgos para la Integridad pública (Riesgos de Corrupción)**

Formular actividades que permitan prevenir la ocurrencia de eventos en los que se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado, es decir la identificación de los riesgos de integridad pública o riesgos de posibles actos de corrupción.

Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

✓ **Gestión de riesgos LA/FT/PADAM**

Formular actividades que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los posibles riesgos de corrupción y de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada, en forma directa o indirecta, como instrumento para lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

✓ **Canales de Denuncia**

Promover la cultura de la denuncia y prevención de actos de corrupción a través de diferentes canales de atención.

Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante un canal institucional de denuncias que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante.

✓ **Debida Diligencia**

Este componente tiene como objetivo identificar y conocer al usuario/beneficiario final/contraparte y recopilar información y monitorear las transacciones con el fin de prevenir lavado de activos.

Controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP mediante procesos de debida diligencia que permitan el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad u organización.

6.2 REDES Y ARTICULACIÓN

Este componente tiene como objeto fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

✓ **Redes Internas**

Crear o identificar comunidades internas o instancias entre los responsables del PTEP, para el dialogo e intercambio de datos sobre los contenidos del Programa, de forma que se mejore la calidad de los insumos para la toma de decisiones, la gestión de riesgos, la promoción de la transparencia y la gestión ética de los asuntos públicos.

✓ **Redes externas**

Identificar y divulgar las instancias u organizaciones de coordinación interinstitucional, que permitan el cumplimiento de los mandatos de colaboración armónica y los deberes de participación.

6.3 MODELO DE ESTADO ABIERTO

La finalidad de este componente es generar una cultura de la transparencia y legalidad a través de la garantía del derecho del acceso a la información que permita un dialogo transparente e informado entre el Estado con el ciudadano.

✓ Acceso a la información pública y transparencia

Garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública mediante el cumplimiento del marco normativo que regula este derecho y permite materializar sus contenidos, principalmente, mediante el principio de transparencia.

✓ Integridad pública y cultura de la legalidad

Promover dentro de la entidad u organización la integridad en el ejercicio del servicio público, así como una cultura de cumplimiento que permita que las actuaciones siempre se desarrollen dentro del marco legal.

✓ Diálogo y corresponsabilidad

Promover el diálogo, como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad u organización y las ciudadanías, al mismo tiempo que la corresponsabilidad entre las partes, de forma que exista una verdadera conversación, que permita a los ciudadanos ejercer un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz.

6.4 INICIATIVAS ADICIONALES

La entidad podrá incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos.

7. RESPONSABLES DEL PTEP Y SEGUIMIENTOS

El Jefe de la Oficina de Planeación Estratégica, es el responsable por la consolidación y publicación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) a partir de la siguiente vigencia.

Para el desarrollo de las actividades que son resultado del despliegue de cada uno de los componentes contenidos en el presente Programa, participan los responsables de las dependencias del Instituto Distrital de Turismo, quienes son los encargados de implementar y monitorear las estrategias y los riesgos establecidos.

La verificación y seguimiento al cumplimiento de las diferentes actividades del Programa, está a cargo de la **Oficina de Control Interno**, quien realizará los seguimientos en las siguientes fechas:

- **Primer seguimiento:** con corte al 30 de abril. En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días hábiles del mes de mayo.
- **Segundo seguimiento:** con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días hábiles del mes de septiembre.
- **Tercer seguimiento:** con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez primeros días hábiles del mes de enero.

8. MONITOREO, ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN,

8.1 Roles y responsabilidades de la supervisión

Debido a que este programa tiene un carácter transversal a la entidad, articula la mayoría de políticas de gestión de desempeño, fomenta la transparencia y mitiga posibles hechos de

Aquí tienes la transcripción de la quinta parte del documento, que detalla la supervisión y los roles de monitoreo:

corrupción, su supervisión debe hacerse por parte de la alta dirección, teniendo en cuenta que ésta es la mayor instancia para la toma de decisiones de la entidad y la primera línea de defensa de acuerdo como lo relaciona el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, lo cual es muy importante ya que este plan se alinea a los objetivos del MIPG.

De acuerdo con lo anterior, el INDETUR designa la supervisión del PTEP al Comité Institucional de Gestión y Desempeño que, de acuerdo con la Resolución No. 028 de marzo 26 de 2021 del INDETUR, es la instancia orientadora del MIPG en donde se tratan los temas referentes a las políticas de gestión y desempeño institucional, y demás componentes del modelo, promoviendo sinergias entre las dependencias, iniciativas, estrategias y proyectos que redunden en beneficios institucionales y en la satisfacción de grupos de interés. En esta instancia aprueba, direcciona y hace seguimiento a los planes, programas, proyectos e iniciativas de toda la entidad, por lo cual, es la idónea para supervisar este programa.

La formulación, consolidación, implementación y seguimiento serán ejercidas por las distintas áreas del INDETUR de acuerdo con sus roles y responsabilidades.

Es necesario tener en cuenta que las actividades relacionadas anteriormente deben hacerse en el último trimestre del año para que sea implementado en enero de la siguiente vigencia, es decir, se deben surtir las etapas de formulación durante las jornadas de planeación estratégica.

8.2 Roles y responsabilidades del Monitoreo

El Monitoreo concebido desde la visión del Decreto 1122 de 2024 es un rol estratégico para el cumplimiento del Programa, que será liderado y ejercido por los líderes de proceso. Serán las áreas las encargadas de generar acciones, implementarlas y monitorear su cumplimiento para reportarla a la alta dirección, lo que generará un compromiso más relevante hacia los temas relacionados con la lucha anticorrupción y el fomento de la transparencia en la gestión institucional.

Cabe resaltar que cuando se habla del Monitoreo y las áreas que deben ejecutar estas actividades, se hace referencia a todas las dependencias de la entidad en el INDETUR.

8.3 Roles y responsabilidades de la Administración

La administración del Programa la ejercerá el Área de Planeación como segunda línea de defensa, la cual se encargará de mediar entre la supervisión y el monitoreo de tal manera que liderará las etapas del ciclo del PETP y asesorar la formulación del mismo, que para el caso del Instituto esta función recae en la Subdirección Corporativa por ser el área Administrativa de la entidad. Asimismo, realizará la presentación de informes consolidados a la alta dirección y podrá proponer ajustes al Programa y su Plan de Acción.

9. FORMACIÓN

Los temas relacionados a la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública serán incluidos en el Plan de Capacitación Institucional – PIC, al menos se realizarán tres en el año donde se apropien temas relacionados a los componentes del PTEP y el desempeño institucional.

Las capacitaciones programadas serán incluidas en el Plan de Acción Institucional con el fin de tener la trazabilidad y las evidencias de la aplicación de las mismas, fomentando la participación de los funcionarios y colaboradores de la entidad.

10. COMUNICACIÓN

El PTEP del INDETUR, su Plan de Ejecución y Monitoreo, los informes cuatrimestrales, los informes de evaluación y de seguimiento serán publicados en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la sección de planeación, así como en el Menú Participa.

Por otra parte, se espera que los grupos de valor puedan consultar los insumos y participar activamente del Programa, esto incluye los canales de comunicación internos y externos con los que cuenta la entidad.

11. AUDITORÍA Y MEJORA

El rol de auditoría y mejora lo desempeñará la Oficina de Control Interno como tercera línea de defensa, donde podrá asesorar a la alta dirección sobre la implementación del PTEP, podría generar espacios de articulación con la Oficina de Planeación en aras del cumplimiento del programa y fomentar espacios de capacitación al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La Oficina de Control Interno incluirá en su Plan de Auditoría Anual el seguimiento al PTEP y su Plan de Ejecución y Monitoreo entre los meses de marzo y abril de la siguiente vigencia, sobre la ejecución de la vigencia anterior, con el fin de evaluar el panorama completo del año.

COMPONENTE PROGRAMÁTICO

Este componente da cuenta de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública, ya que es el esquema que se deberá seguir a la hora de formular el Plan de Ejecución y Monitoreo, en cumplimiento con el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 y que se denominará la Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción.

Atendiendo a los requerimientos de la Función Pública de acuerdo con el Plan de Relacionamiento con las Ciudadanías, el Instituto realiza una alineación entre el Programa de Transparencia y Ética Pública, el Plan de Servicio a la Ciudadanía, la Estrategia de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas y el cumplimiento de los estándares de las políticas de Desempeño Institucional para generar un único plan.

La alineación se realiza de la siguiente manera:

| Componente PTEP | Subcomponente PTEP | Dimensión MIPG | Política MIPG |
|--|---|---|---|
| 1. Administración de Riesgos | Debida Diligencia | Direccionamiento Estratégico | Compras y Contratación Pública |
| 2. Redes y Articulación | Redes Internas | No aplica | No aplica |
| | Redes Externas | No aplica | No aplica |
| 3. Cultura de la Legalidad y Modelo de Estado Abierto | Integridad Pública y Cultura de la Legalidad | Talento Humano | Talento Humano |
| | | Talento Humano | Integridad |
| | | Gestión con Valores para Resultados | Servicio al Ciudadano |
| | Diálogo y Corresponsabilidad | Gestión con Valores para Resultados | Participación Ciudadana |
| | | Acceso a la Información Pública y Transparencia | Gestión con Valores para Resultados |
| | Acceso a la Información Pública y Transparencia | Gestión con Valores para Resultados | Gobierno Digital |
| | | Gestión con Valores para Resultados | Seguridad Digital |
| | | Información y Comunicación | Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción |
| | | Información y Comunicación | Gestión Documental |
| | | Información y Comunicación | Gestión de la Información Estadística |
| Gestión del Conocimiento | | Gestión del Conocimiento y la Innovación | |
| | | | |
| 4. Iniciativas Adicionales | Fortalecimiento Institucional | Direccionamiento Estratégico | Planeación Institucional |
| | | Direccionamiento Estratégico | Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público |
| | | Gestión con Valores para Resultados | Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos |
| | | Gestión con Valores para Resultados | Defensa Jurídica |
| | | Gestión con Valores para Resultados | Mejora Normativa |
| | | Evaluación de Resultados | Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional |
| | | Control Interno | Control Interno |
| | Responsabilidad Social Institucional | No aplica | No aplica |

A través de las siguientes acciones en los subcomponentes que se mencionan a continuación se establecerá la estrategia de forma anual, donde las actividades pueden programarse para que sean ejecutadas en uno o más años, de acuerdo con las necesidades y capacidades de la entidad.

En INDETUR como se mencionó anteriormente, articulará las acciones de la estrategia a la implementación de las políticas de desempeño institucional, por lo que se formulará un formato estandarizado para la creación del Plan de Ejecución y Monitoreo que cumpla con las condiciones del anexo del Decreto 1122 de 2024.

12. CONTENIDO DEL PROGRAMA

Este programa da respuesta al párrafo 3 del artículo 31 de la Ley 2195, 2022 y al anexo técnico del Decreto 1122, 2024. El PTEP reemplaza el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) que se venía desarrollando en la entidad desde el año 2019, de conformidad con lo establecido en la (Ley 1474, 2011).

- Administración del Riesgo.
- Redes y Articulación.
- Cultura de la Legalidad y Estado Abierto.
- Iniciativas Adicionales.

13. BITÁCORA DE ACTUALIZACIÓN

| Numero | Descripción del cambio | Fecha de aprobación | Elaborado por | Revisado por | Aprobado por |
|--------|--|---------------------|---|--|---|
| 1 | Primera elaboración del documento para implementación. | Abril 28 de 2026 | Carlos Andrés Páez Subdirector Corporativo | Carlos Alberto Carrillo Fernández Asesor Control Interno / Carmen Estrella Navarro Asesora | José Domingo Dávila Director General |